

AGOTADO

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXI APARECE LOS DIAS HABILES EDICION DE 18 PAGINAS	Salta, 20 de Julio de 1989	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335
--	----------------------------	------------------------------	--

Nº. 13.237

Tirada de 250 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 12 horas

**C.P.N. HERNAN HIPOLITO
CORNEJO**
Gobernador

Sr. ORLANDO JOSE PORRATI
Ministro de Gobierno

**Dr. ANTONIO CASABELLA
ESPELTA**
Secretario de Estado de Gobierno

Cont. OSCAR SALVATIERRA
Ministro de Economía

Dr. JULIO A. SAN MILLAN
Ministro de Bienestar Social

Dr. GUILLERMO R. DURAN
Ministro de Salud Pública

**Ing. ALFREDO EDUARDO
VORANO**
Ministro de Educación

Dirección y Administración: ZUVIRIA Nº 490
Tel. 214780 - 4400 - SALTA - Director: ARMANDO TROYANO.

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICATIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

Resolución Nº 244/89

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p. c/palabra)
—Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas, de socorros mutuos, etc.)	₳ 240.—	₳ 2.—
—Convocatorias Asambleas Profesionales	₳ 480.—	₳ 2.—
—Convocatorias Asambleas Comerciales	₳ 480.—	₳ 2.—
—Avisos Comerciales	₳ 720.—	₳ 2.—
—Avisos Administrativos	₳ 480.—	₳ 2.—
—Edicto de Mina	₳ 480.—	₳ 2.—
—Edicto Concesión de Agua Pública	₳ 320.—	₳ 2.—
—Edicto Judicial	₳ 240.—	₳ 2.—
—Remates Inmuebles y Automotores	₳ 480.—	₳ 2.—
—Remates Varios	₳ 400.—	₳ 2.—
—Posesión Veintefial	₳ 720.—	₳ 2.—
—Edictos Sucesorios	₳ 240.—	₳ 2.—
Balances:		
—Ocupando más de ¼ Pág. y hasta ½ Pág.	₳ 1.800.—	
—Ocupando más de ½ Pág. y hasta 1 página	₳ 2.400.—	
—Más un adicional en concepto de prueba	₳ 1.000.—	

II - SUSCRIPCIONES

III - EJEMPLARES

—Anual	₳ 2.800.—	—Por ejemplar dentro del mes	₳ 30.—
—Semestral	₳ 2.000.—	—Atras. más de 2 meses y hasta 1 año	₳ 90.—
—Trimestral	₳ 1.350.—	—Atrasado más de 1 año	₳ 180.—
		—Separata	₳ 150.—

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guisones, no incluyendo los puntos y las comas que los separen.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, &, ½, &, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Fág.

DECRETOS

M.B.S. Nº 1095 del 28-6-89	— Renuncia del Vocal de la Caja de Previsión Social ..	2396
M.B.S. Nº 1096 del 28-6-89	— Renuncia al cargo de Director del Banco de Préstamos y Asistencia Social	2396
M.B.S. Nº 1097 del 28-6-89	— Designación de funcionario en la Caja de Previsión Social.	2397
S.G.C. Nº 1098 del 28-6-89	— Designación del señor Avelino Carrasanz como director del Banco de Préstamos y Asistencia Social	2397
S.G.C. Nº 1102 del 28-6-89	— Interinato de funcionario a cargo del Ministerio de Economía	2397
M.E. Nº 1103 del 28-6-89	— Sueldo básico del cargo de maestro de grado con jornada simple. Modificación del Decreto Nº 981/89	2397
M.E. Nº 1104 del 28-6-89	— Convenio entre la provincia de Salta y la Diócesis de la Nueva Orán	2398

	Pág.
M.E. Nº 1105 del 28-6-89 — Convenio entre la provincia de Salta y la Diócesis de la Nueva Orán	2399
M.E. Nº 1106 del 28-6-89 — Sueldo básico para maestros de grado con jornada simple.	2400
S.G.G. Nº 1107 del 29-6-89 — Sistema de Radio Taxi Oficial de la Provincia, ordenamiento	2400
S G.G. Nº 1109 del 30-6-89 — Asesoramiento particular y centralización de actuaciones administrativas	2401
M.E. Nº 1110 del 30-6-89 — Porcentualidad para la liquidación de viáticos para la Administración Pública Provincial	2402
M.S.P. Nº 1112 del 30-6-89 — Convenio suscripto entre la provincia de Salta y el Ministerio de Salud Pública	2403
M.G. Nº 1113 del 30-6-89 — Sueldo Anual Complementario. Liquidación	2404

DECRETOS SINTETIZADOS

M.S.P. Nº 1064 del 22-6-89 — Incorporación de personal en planta permanente del M. de Salud Pública	2404
M.S.P. Nº 1065 del 22-6-89 — Ampliación del Decreto Nº 2135/88	2404
M.B.S. Nº 1090 del 26-6-89 — Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional	2404

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 73896 — Y.P.F., Administración del Norte. Nº 60-594/89.	2404
Nº 73870 — Y.P.F. - Administración del Norte Nº 60-254.1/89	2405
Nº 73868 — Y.P.F. - Administración del Norte Nº 00053/89	2405
Nº 73819 — Y.P.F. - Administración del Norte. Nº 60-OS-2012/89.	2405

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 73959 — Y.P.F. Administración del Norte - Nº 60/206/89	2405
Nº 73958 — Y.P.F. Administración del Norte - Nº 60/300/89	2405
Nº 73957 — Y.P.F. Administración del Norte - Nº 60/352/89	2405
Nº 73956 — Y.P.F. Administración del Norte - Nº 60/351/89	2405
Nº 73955 — Y.P.F. Administración del Norte - Nº 60/306/89	2405
Nº 73954 — Y.P.F. Administración del Norte - Nº 60/312/89	2406
Nº 73953 — Y.P.F. Administración del Norte - Nº 60/437/89	2406
Nº 73952 — Y.P.F. Administración del Norte - Nº 60/465/89	2406
Nº 73951 -- Y.P.F. Administración del Norte - Nº 60/468/89	2406
Nº 73950 — Y.P.F. Administración del Norte - Nº 60/478/89	2406
Nº 73949 — Y.P.F. Administración del Norte - Nº 60/530/89	2406
Nº 73925 — Y.P.F., Administración del Norte. Nº 60-195/89.	2406
Nº 73924 — Y.P.F., Administración del Norte. Nº 60-224/89.	2406
Nº 73923 — Y.P.F., Administración del Norte. Nº 60-275/89.	2406
Nº 73922 — Y.P.F., Administración del Norte. Nº 60-387/89.	2406
Nº 73921 — Y.P.F., Administración del Norte. Nº 60-422/89.	2407
Nº 73920 — Y.P.F., Administración del Norte. Nº 60-442/89.	2407
Nº 73919 — Y.P.F., Administración del Norte. Nº 60-182/89.	2407
Nº 73918 — Y.P.F., Administración del Norte. Nº 60-315/89.	2407
Nº 73917 — Y.P.F., Administración del Norte. Nº 60-324/89.	2407
Nº 73916 — Y.P.F., Administración del Norte. Nº 60-411/89.	2407
Nº 73915 — Y.P.F., Administración del Norte. Nº 60-412/89.	2407

CONCURSOS DE PRECIOS

Nº 73933 — Y.P.F., Vespucio. Nº 2.645.	2407
Nº 73932 — Y.P.F., Vespucio. Nº 2.649.	2408
Nº 73931 — Y.P.F., Vespucio. Nº 2.650.	2408
Nº 73930 — Y.P.F., Vespucio. Nº 2.652.	2408
Nº 73900 — Gas del Estado. GDC/I/SAL Nº 1.574.	2408

ADJUDICACION DIRECTA

Nº 73948 — Y.P.F. Destilería Campo Durán	2408
--	------

ADQUISICIONES DIRECTAS

Nº 73947 — Y.P.F. Administración del Norte	2408
Nº 73946 — Y.P.F. Administración del Norte	2408
Nº 73945 — Y.P.F. Administración del Norte	2409

	Pág.
AVISO ADMINISTRATIVO	
Nº 73936 — Banco Provincial de Salta.	2409
CONCESION DE AGUA PUBLICA	
Nº 73944 — Teresa Celina Policenia Celestina Sixto y Juan	2409

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 73934 — López Amat, Bartolomé Ramón. Expte. Nº 1.473/89.	2409
Nº 73907 — Alonso Herrero, Santiago Félix. Expte. Nº B-03124/89.	2409
Nº 73892 — Waldo y/o Waldino y/o Ubaldino Carranza. Expte. Nº 17.146/86.	2409

EDICTOS JUDICIALES

Nº 73937 — Sanín S. A.	2410
Nº 73905 — Héctor Ruiz Lobos.	2410

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 73894 — Ingenio San Isidro S. A. Para el día 4-8-89.	2410
--	------

Sección GENERAL

RECAUDACION

Nº 73960 — Del día 19-7-89	2410
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 28 de junio de 1989

DECRETO Nº 1.095

Ministerio de Bienestar Social

VISTO la renuncia presentada por el señor Adolfo Medina, como vocal de la Caja de Previsión Social, en representación del Poder Ejecutivo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — A partir del 28 de junio de 1989, acéptase la renuncia presentada por el señor Adolfo Medina, como vocal de la Caja de Previsión Social, en representación del Poder Ejecutivo, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, designase al señor Adolfo Medina, L. E. Nº 3.909.626.

clase 1926, como director del Banco de Préstamos y Asistencia Social.

Art. 3º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (I) - San Millán
- Díaz - Dávalos.**

Salta, 28 de junio de 1989

DECRETO Nº 1.096

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente nº 12.238/89 - código 66, por el cual la señora Margarita H. Salcedo de Quintana, eleva su renuncia al cargo de directora del Banco de Préstamos y Asistencia Social;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — A partir del 28 de junio de 1989, acéptase la renuncia presentada por la señora Margarita H. Salcedo de Quintana, al cargo de directora del Banco de Préstamos y Asistencia Social, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, designase a la señora Margarita H. Salcedo de Quintana, clase 1924, D.I. Nº 5.062.694, como vocal de la Caja de Previsión Social, en representación del Poder Ejecutivo.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - San Millán
- Díaz - Dávalos.

Salta, 28 de junio de 1989

DECRETO Nº 1.097

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 12.260/89 - código 66.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la designación del señor Osvaldo Raúl Sosa, como presidente de la Caja de Previsión Social; y,

CONSIDERANDO:

Que atento la providencia de f. 1 corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, designase al señor Osvaldo Raúl Sosa, L. E. Nº 7.232.728, clase 1934, como presidente de la Caja de Previsión Social.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - San Millán
- Díaz - Dávalos.

Salta, 28 de junio de 1989

DECRETO Nº 1.098

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la necesidad de integrar el directorio del Banco de Préstamos y Asistencia Social de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, designase al señor Avelino Carrasanz, D.N.I. Nº 7.228.902, como director del Banco de Préstamos y Asistencia Social de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - San Millán
- Díaz - Dávalos.

Salta, 28 de junio de 1989

DECRETO Nº 1.102

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia del señor Ministro de Economía, C. P. N. Oscar Salvatierra, a partir del 28 de junio del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Economía al señor Ministro de Bienestar Social, Dr. Julio Argentino San Millán, a partir del día 28 de junio del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - Porrati
- Dávalos.

Salta, 28 de junio de 1989

DECRETO Nº 1.103

Ministerio de Educación

VISTO el Decreto Nº 981/89 que de-

termina el índice docente en 3,178357 para el mes de mayo próximo pasado; y,

CONSIDERANDO:

Que la norma legal citada determinaba que este valor era provisorio y hasta tanto la paritaria nacional docente acordara el básico de pre - convenio definitivo, lo que no se concretó hasta la fecha;

Que la Agrupación Docente Provincial ha realizado intensas gestiones sobre el particular, cuyos resultados se concretan en el acta acuerdo firmada en fecha 23-6-89 entre la citada institución y las autoridades educativas;

Que este gobierno es partícipe de las inquietudes docentes en materia salarial concordante con su política de justicia social, limitada por las restricciones financieras resultantes de la actual crisis económica;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el Decreto Nº 981/89, fijándose con efecto retroactivo al 1º de mayo de 1989, el sueldo básico del cargo de maestro de grado con jornada simple en la suma de Australes seis mil cuatrocientos noventa y cuatro con 35/100 (A 6.494,35) de lo que resulta un índice docente de 4,112951.

Art. 2º — Fíjase el adicional por "Presentismo Docente" en la suma de Australes un mil doscientos noventa y ocho con 87/100 (A 1.298,87) a partir de la misma fecha.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será imputado a los créditos de la partida Personal y/o Transferencias, cuando correspondiere, estando sujeto a retenciones y aportes previsionales de ley.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (I) - Porrati -
San Millán (I) - Durán -
Dávalos.**

Salta, 28 de junio de 1989

DECRETO Nº 1.104

Ministerio de Educación

Expediente Nº 47-4.920/88.-

VISTO el convenio celebrado entre la

provincia de Salta y la Diócesis de la Nueva Orán; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Ministro de Educación se encontraba autorizado a suscribir el mismo, de acuerdo a la Ley de Ministerio Nº 6.494, Artículo 20 - Apartados 1, 4 y 11;

Que el convenio celebrado contempla la atención de la demanda educativa que no tiene establecimiento de nivel medio donde concurrir en la localidad de Salvador Mazza y zonas aledañas;

Que es decisión del gobierno de la Provincia afrontar las erogaciones del gasto de personal de la planta funcional y horas cátedra, según artículo 2º del mencionado convenio;

Que con la partida de fondos provinciales Transferencias Corrientes, son beneficiadas instituciones escolares que surgen con la participación comunitaria y de la familia, y que necesitan ser subsidiadas por carecer de recursos propios para llevar a cabo el proyecto educativo aprobado en el convenio mencionado;

Que atento a la imputación registrada por parte de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación a fs. 9, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 5.024;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
En Acuerdo General de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el convenio suscripto el 28 de diciembre de 1988, por el señor Ministro de Educación de la Provincia, en representación de la misma, y el representante de la Diócesis de la Nueva Orán, por el cual se crea en la localidad de Salvador Mazza, el Instituto Secundario Nuestra Señora de Luján, con modalidad Ciclo Básico Común y Ciclo Superior Especializado, y números de secciones que se fijará de común acuerdo entre las partes y cuyo texto, como Anexo I, forma parte del presente.

Art. 2º — Dése intervención a la Dirección General de Enseñanza Media a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en las cláusulas quinta y sexta del convenio.

Art. 3º — Aféctase preventivamente la suma de Australes un millón noventa y dos mil novecientos setenta y seis con ocho centavos (A 1.092.976,08) monto estimado para el período del 1º de marzo de 1989 al 31 de diciembre de 1989, para la atención de la erogación comprometida en el artículo 2º del convenio, con cargo a la partida: Carácter 1, Jurisdicción 4, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 3, Principal 1, Ejercicio 1989, Partida de Subsidios del Ministerio de Educación.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación para que proceda a la liquidación mensual de los haberes que devengue el personal directivo y docente en un todo de conformidad a la normativa que rija la actividad docente y la posterior liquidación con cargo de rendir cuentas del monto resultante, a favor del Instituto Privado "Nuestra Señora de Luján", de la localidad de Salvador Mazza, la que arbitrará las medidas conducentes a un eficaz control de los fondos que se afecten.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (I) - Porrati (I)
- San Millán (I) - Durán -
Dávalos.**

Salta, 28 de junio de 1989

DECRETO Nº 1.105

Ministerio de Educación

Expediente Nº 47-4.921/88.-

VISTO el convenio celebrado entre la provincia de Salta y la Diócesis de la Nueva Orán; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Ministro de Educación se encontraba autorizado a suscribir el mismo, de acuerdo a la Ley de Ministerio Nº 6.494, Artículo 20 - Apartados I, 4 y II;

Que el convenio celebrado contempla la atención de la demanda educativa que no tiene establecimiento de nivel medio donde concurrir en la localidad de Hipólito Irigoyen y zonas aledañas;

Que es decisión del gobierno de la Provincia afrontar las erogaciones del gasto de personal de la planta funcional y ho-

ras cátedra, según artículo 2º del mencionado convenio;

Que con la partida de fondos provinciales Transferencias Corrientes, son beneficiadas instituciones escolares que surgen con la participación comunitaria y de la familia, y que necesitan ser subsidiadas por carecer de recursos propios para llevar a cabo el proyecto educativo aprobado en el convenio mencionado;

Que atento a la imputación registrada por parte de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación a fs. 25, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 5.024;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
En Acuerdo General de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el convenio suscripto el 28 de diciembre de 1988, por el señor Ministro de Educación de la Provincia, en representación de la misma, y el representante de la Diócesis de la Nueva Orán, por el cual se crea en la localidad de Hipólito Irigoyen, la Escuela Taller Diocesana "San José Obrero", con modalidad Capacitación Laboral, y número de secciones que se fijará de común acuerdo entre las partes y cuyo texto, como Anexo I, forma parte de la presente.

Art. 2º — Dése intervención a la Dirección General de Enseñanza Manual y Técnica a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en las cláusulas quinta y sexta del convenio.

Art. 3º — Aféctase preventivamente la suma de australes cuatrocientos nueve mil quinientos veintitrés con ochenta y un centavos (A 409.523,81) monto estimado para el período del 1 de marzo de 1989, al 31 de diciembre de 1989, para la atención de la erogación comprometida en el artículo 2º del convenio, con cargo a la partida: Carácter 1, Jurisdicción 4, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 3, Partida Principal 1, Ejercicio 1989, Partida de Subsidios del Ministerio de Educación.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación para que proceda a la liquidación mensual de los haberes que devengue el personal directivo y docente en

un todo de conformidad a la normativa que rija la actividad docente y la posterior liquidación con cargo de rendir cuentas del monto resultante, a favor de la Escuela Taller Diocesana "San José Obreiro", de la localidad de Hipólito Irigoyen, la que arbitrará las medidas conducentes a un eficaz control de los fondos que se afecten.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (I) - Porrati
(I) - San Millán (I) - Du-
rán - Dávalos.**

Salta, 28 de junio de 1989

DECRETO Nº 1.106

Ministerio de Educación

VISTO el ajuste salarial fijado por el Poder Ejecutivo nacional para los docentes de su jurisdicción para el mes de junio; y,

CONSIDERANDO:

Que es intención del Poder Ejecutivo que la política salarial tienda a la recuperación del valor adquisitivo del salario frente al deterioro consecuencia de la aceleración inflacionaria que afecta a la economía del país;

Que la garantía salarial establecida en el artículo 4º de la Ley Nº 23.662 en cuanto a la asistencia que brindará la Nación para la atención de los incrementos de haberes, que no superen los que se abonan en el ámbito nacional, implica que el ajuste de los salarios a regir a partir del mes de junio del corriente año, se adecuen a lo establecido por la Nación;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
En Acuerdo General de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Fíjase con vigencia al 1 de junio de 1989, el básico del cargo testigo de maestro de grado con jornada simple, en la suma de australes once mil cuarenta y uno (A 11.041) siendo el valor del índice docente de 6,992400.

Art. 2º — Este monto básico se incrementa conforme a lo que se resuelva en la paritaria nacional docente y sujeto a los aportes nacionales previstos en la Ley 23.662, artículo 4º.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será imputado a los créditos de la partida Personal y/o Transferencias, cuando correspondiere, estando sujeto a retenciones y aportes previsionales de ley.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (I) - Porrati
(I) - San Millán (I) - Du-
rán - Dávalos.**

Salta, 29 de junio de 1989

DECRETO Nº 1.107

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la necesidad de proceder a un ordenamiento en el uso del Sistema de Radio Taxi Oficial de la Provincia, que se tramita por expediente Nº 10-06150 /89; y,

CONSIDERANDO:

Que la actual situación económica por la que está atravesando nuestro país y particularmente la Provincia, exige una racionalización en la utilización de este sistema;

Que la disponibilidad existente de móviles se ve ampliamente superada por los requerimientos del conjunto de reparticiones que integran la Administración Pública;

Que resulta conveniente implementar una modificación en la asignación de las claves de acceso al sistema, que permita mejorar su eficiencia;

Que para hacer efectiva esta medida el Gobierno de la Provincia ha acordado en reunión de Gabinete asignar a cada Ministerio y Fiscalía de Estado un cupo de claves que cada titular de área distribuirá según las necesidades de sus organismos dependientes;

Que la Dirección General de Administración de Personal de la Provincia, al no poseer líneas telefónicas para acceder al sistema, debe contar con un móvil fijo y rotado semanalmente;

Que en el caso de los organismos Descentralizados, Autárquicos y Empresas del Estado continuarán funcionando con el actual sistema;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
En Acuerdo General de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — A partir del 3 de julio del corriente año, la utilización del Servicio de Taxis Oficiales responderá a la distribución de móviles traducidos en claves con cupo unitario, a nivel Ministerios, Centralizados de la siguiente manera:

- Gobernación: Area Gobernación (Prensa y Difusión Ceremonial y Audiencias) 7 claves.
- Secretaría General de la Gobernación: 16 claves.
- Ministerio de Educación: 10 claves.
- Ministerio de Salud Pública: 5 claves.
- Ministerio de Bienestar Social: 10 claves.
- Ministerio de Economía 19 claves.
- Ministerio de Gobierno: 10 claves.
- Fiscalía de Estado: 1 clave.

Art. 2º — La cantidad de claves asignadas a cada Ministerio deberán ser distribuidas dentro de cada uno de ellos por el responsable del área, entendiéndose que los móviles permanecerán en el sistema para ser requeridos a través de las correspondientes claves.

Art. 3º — La Dirección General de Administración de Personal de la Provincia tendrá asignado un vehículo fijo y rotado semanalmente hasta tanto obtenga el servicio telefónico que le permita acceder al Sistema de Taxi Oficial.

Art. 4º — Los responsables de cada Ministerio y Fiscalía de Estado informarán oportunamente al señor Secretario General de la Gobernación los nombres de los funcionarios autorizados a utilizar cada una de las claves que les correspondan.

Art. 5º — Mantiénese el actual sistema para los organismos Descentralizados, Autárquicos y Empresas del Estado.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (I) - Porrati -
San Millán (I.) - Durán -
Dávalos.**

Salta, 30 de junio de 1989

DECRETO Nº 1.109

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01-53.360/89.-

VISTO el Decreto Nº 3.196/68, que aprueba el Sistema Uniforme de Registración y Pase de Expedientes, el Decreto Nº 745/88 que aprueba la misión y funciones de la Intendencia del Centro Cívico, y el Expte. Nº 01-53.360, presentado por la Dirección General de Organización y Sistemas; y,

CONSIDERANDO:

Que por el tiempo que se insume y el costo que significa es conveniente disminuir el desplazamiento desde y hacia el Centro Cívico de particulares y agentes estatales que requieren iniciar o tramitar actuaciones;

Que detectada la situación, la Secretaría General de la Gobernación, solicitó a la Dirección General de Organización y Sistemas estudie su solución;

Que la citada dirección elaboró un proyecto que contempla la implementación en el centro de la ciudad, de una oficina centralizadora para el inicio de expedientes ante organismos ubicados en el Centro Cívico;

Que esa oficina centralizadora también concentraría la recepción y distribución de actuaciones oficiales desde y hacia el Centro Cívico;

Que el Sistema Uniforme de Registración y Pase de Expedientes se encuentra en vigencia, reglamentando el funcionamiento de las Mesas de Entradas de los organismos de la Administración Pública Provincial;

Que por las funciones oportunamente asignadas, la Intendencia del Centro Cívico resulta el organismo adecuado para absorber la coordinación de la Mesa Central y de las Areas Distribución Centro y Distribución Centro Cívico propuestos en el proyecto;

Que por la ubicación y disposición de espacio físico resulta conveniente la instalación de la oficina centralizadora en el inmueble en que actualmente funciona la Dirección General de Comunicaciones.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
En Acuerdo General de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Aprobar los procedimientos de asesoramiento a particulares y de centralización de actuaciones administrativas que vinculen a los particulares y organismos estatales con las reparticiones oficiales ubicados en el Centro Cívico que como Anexo forma parte del presente decreto.

Art. 2º — La responsabilidad operativa del procedimiento aprobado en el art. 1º, estará a cargo de la Intendencia del Centro Cívico.

Art. 3º — Los recursos humanos que la implementación del proyecto requieran serán cubiertos a través de la afectación de personal al cumplimiento de las nuevas funciones previstas.

Art. 4º — Para el cumplimiento de las funciones asignadas por el presente decreto la Dirección General de Comunicaciones cederá las dependencias que resulten necesarias a tal finalidad.

Art. 5º — La coordinación, asesoramiento y supervisión inicial del sistema estará a cargo de la Dirección General de Organización y Sistemas.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (I) - Porrati (I)
- San Millán (I) - Durán -
Dávalos.**

Salta, 30 de junio de 1989

DECRETO Nº 1.110

Ministerio de Economía

VISTO el Decreto 2.054/86 que modifica la escala de porcentualidad para la liquidación de viáticos para la Administración Pública Provincial establecida por el artículo 1º del Decreto Nº 73/85; y,

CONSIDERANDO:

Que los importes emergentes de la escala porcentual determinada tomando como base la remuneración de la categoría 08 del Escalafón General resultan notoriamente insuficientes para cubrir los gastos normales que deben incurrir los funcionarios y agentes en comisión a raíz del disímil comportamiento de los precios y salarios que se viene observando actualmente;

Que para normalizar tal situación se hace necesario modificar los porcentajes y la base de cálculo del referido sistema de liquidación de viáticos;

Por ello:

**El Gobernador de la Provincia
En Acuerdo General de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase a partir de la fecha del presente decreto la escala de porcentualidad para la liquidación de viáticos para la Administración Pública Provincial, establecida por el artículo 1º del Decreto 2.054/86, modificadorio del 73/85, fijándose como base de cálculo la remuneración total de la categoría 18 del Escalafón General, en función de los siguientes porcentajes:

Jerarquía o Categoría	Porcentaje
Gobernación, Ministros, Fiscal de Estado y Secretario General de la Gobernación	70% (setenta por ciento)
Secretarios de Estado, Subsecretarios, Vocales Tribunal de Cuentas, Contador General de la Provincia y Funcionarios Superiores a Categoría 24	60% (sesenta por ciento)
Funcionarios de Categoría 24 a 21	52% (cincuenta y dos por ciento)
Agentes de Categoría 20 a 16	45% (cuarenta y cinco por ciento)
Agentes de Categoría 15 a 11	40% (cuarenta por ciento)
Agentes de Categoría 10 a 01	36% (treinta y seis por ciento)

Art. 2º — Ratifícanse los artículos 2º y 3º del Decreto Nº 73/85.

Art. 3º — Modifícase el artículo 4º del Decreto Nº 73/85, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4º — Para las comisiones a los departamentos Orán y San Martín, se aplicará un incremento del 10% (diez por ciento) sobre la escala que en cada caso corresponda”.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (I) - San Millán
(I) - Porrati (I) - Durán -
Dávalos.**

Salta, 30 de junio de 1989

DECRETO Nº 1112

Ministerio de Salud Pública

Expediente Nº 9118/89 - Código 121

VISTO el convenio suscripto entre la Procuración General de la Provincia y el Ministerio de Salud Pública, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho convenio el citado Ministerio asigna espacios físicos en los Centro de Salud, para el funcionamiento de las Defensorías Itinerantes y se establece además la colaboración de los profesionales de las áreas de trabajo social y psicología de la Dirección de Atención Primaria de la Salud.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el convenio suscripto entre la Procuración General de la Provincia y el Ministerio de Salud Pública, sobre Defensorías Itinerantes que como anexo forma parte del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Convenio entre Procuración General de la Provincia y Ministerio de Salud Pública sobre las Defensorías Itinerantes.

Conforme a los antecedentes elevados al Sr. Procurador General de la Provincia por la Sra. Defensora de Incapaces Nº 4, Dra. Teresita Arrúe de Igarzábal, sobre la puesta en marcha de una Defensoría de Incapaces Itinerante, y el dictamen favorable de la Sra. Fiscal de Cámara Civil, Comercial y Laboral, Dra. Adriana Figueroa de Blanco, atento a lo dispuesto oportunamente, facultando a las nombradas a la coordinación para instrumentación del referido proyecto, y teniendo en cuenta la nota elevada oportunamente al Sr. Procurador de la Provincia, donde se hace referencia a las

gestiones realizadas ante el Sr. Ministro de Salud Pública, el Sr. Procurador Resuelve:

Celebrar entre el Ministerio Público y el Ministerio de Salud Pública de la Pcia. de Salta, el convenio que a continuación se detalla, de acuerdo a las cláusulas que a continuación se especifican:

Artículo 1º — El Centro de Salud "Mario Cruz Ibáñez" del Barrio PRO. VI.PO. habrá de constituirse en el primer lugar operativo de la Defensoría de Incapaces Nº 4.

Art. 2º — Las modalidades operativas serán acordadas por la Fiscalía de Cámara Civil y la Dirección de Atención Primaria de la Salud o en su caso por la Defensoría de Incapaces Nº 4, o la Dirección del Centro de Salud.

Art. 3º — La Dirección de Atención Primaria de la Salud, colaborará con la prestación de los servicios profesionales de las áreas de trabajo social y/o psicología, si el caso lo requiere y a pedido de la Defensoría.

Art. 4º — El Procurador General de la Pcia. y en su defecto la Fiscalía de Cámara (por expresa delegación del Sr. Procurador) fijará con el Ministerio de Salud, los días de funcionamiento de la mencionada Defensoría.

Art. 5º — La Fiscalía de Cámara Civil (supervisora del proyecto) y la Dirección de Atención Primaria de la Salud, evaluarán los resultados en las acciones propuestas dentro del primer mes de efectivo funcionamiento de la experiencia piloto, decidiendo la continuidad o no de la misma. En caso de que las conclusiones a las cuales se arribare fueren positivas, las evaluaciones serán realizadas mensualmente.

Art. 6º — El Ministerio Público y el Ministerio de Salud, acordarán la instalación de la Defensoría en otros centros asistenciales de la zona periurbana, con población crítica, una vez examinados los informes que le serán elevados por la Fiscalía de Cámara y la Dirección de Atención Primaria de la Salud.

Salta, 19 de mayo de 1989

De los Ríos - Ruiz de Huidobro - Durán - Gómez - Dávalos

Salta, 30 de junio de 1989
DECRETO Nº 1113

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 03-0123/89

VISTO el Decreto Nº 762/89 del Poder Ejecutivo Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Nacional ha resuelto no descontar del Sueldo A. Complementario del primer semestre del corriente año, la suma otorgada oportunamente por Decreto Nº 579/89 y establecido por Decreto Nº 1010/89 del Poder Ejecutivo Provincial;

Que es facultad del Poder Ejecutivo Provincial adherirse a la normativa salarial que emana del Gobierno Nacional;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el artículo 5º del Decreto Nº 1010/89, a los efectos de la liquidación del 1º semestre del Sueldo Anual Complementario correspondiente al año 1989.

Art. 2º — Dispónese que la suma abonada por Decreto Nº 1010/89, será acumulada a la remuneración del mes de mayo de 1989 al solo efecto de obtener la mejor remuneración del período.

Art. 3º — El primer semestre del Sueldo Anual Complementario correspondiente al año 1989 será liquidado de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º del Decreto Nº 1282/84.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

De los Ríos - San Millán -
 Dávalos - Durán - Porrati.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 1064 - 22-6-89 - Expedientes Nºs. 8174/89 - Código 121 y 5402/89 - Código 79.

Artículo 1º — Ampliase el decreto Nº 2135/88 e inclúyese en el mismo al doc-

toro Alfredo Humberto Corrado, D.N.I. Nº 11.081.758, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría A, médico del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, a partir de la fecha de toma de posesión.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 1065 - 22-6-89 - Expediente Nº 8.626 /89 - Código 121.

Artículo 1º — Ampliase el decreto Nº 2135/88 e inclúyese en el mismo el anexo que forma parte del presente decreto.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1090 - 26-6-89.

Artículo 1º — Prorrógase por cuatro (4) meses la afectación al Régimen de Trabajo con dedicación adicional exclusiva de la doctora Olga Durand, secretaria privada del señor Ministro de Bienestar Social - Legajo Nº 27.753 - Area E - Nivel 4 - Rango único en un porcentaje de 80% (ochenta por ciento), a partir del 1 de mayo del corriente año.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de jurisdicción 05 - Unidad de organización 1 - Ministerio de Bienestar Social - Ejercicio vigente.

El Anexo que forma parte de los Decretos Nºs. 1105-1104 y 1109 se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 73.896

F. Nº 4847

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E..

Administración del Norte
 Departamento Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60-594/89.
 Objeto: Sulfato de Aluminio. Fecha de Apertura: 8-8-89. Horas: 12,00 Valor del Pliego: A 800.- Lugar de Apertura, Consulta y Ventas del Pliego en: Departamento Suministros, División Compras, General Enrique Mosconi, Salta.

Valor al cobro A 3.840.-

e) 18 al 27-7-89

O.P. Nº 73.870 F. Nº 4.841
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administración del Norte
 Departamento Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60/254.1/89. Objeto: Conectores, Caja, Grampa, Armario de Distribución. Fecha de apertura: 1/8/89. Horas: 12.00. Valor del pliego: ₳ 500. Lugar de apertura, consulta y venta de pliego, en: Departamento Suministros - División Compras - General Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro ₳ 3.840 e) 14 al 25/7/89

O.P. Nº 73.868 F. Nº 4.839
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administración del Norte - División Proveeduría
 C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Llámanse a Licitación Pública Nº 00053/89, s/ Selección de mercaderías del rubro tejidos en general, para la temporada primavera-verano, año 1989/90. Lugar retiro y/o consulta de pliegos para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F., Campamento Vespucio (Salta). Lugar de presentación de las ofertas: Idem. Vencimiento recepción oferta, día 10 de agosto de 1989, horas 18.00. Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F., Campamento Vespucio (Salta), día: 11 de agosto de 1989, horas 9.00.

Valor al cobro ₳ 3.840 e) 14 al 25/7/89

O.P. Nº 73.819 F. Nº 4833
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Adm. del Norte - Dpto. Contrataciones
 Edificio Nº 336 - Tel 0875 - 21297 - C.P. 45630
 Campamento Vespucio - Provincia de Salta

Llámanse a Licitación Nº 60-OS.2012/89, s/ "Servicio de Carga, Transporte y Descarga de Sal, y Productos Varios en Destilería Campo Durán". Consultas, compra y retiro de pliegos y presentación de ofertas: Departamento Contrataciones, Edificio Nº 336, Tel. 0875-21297, Campamento Vespucio. Fecha vencimiento presentación ofertas y apertura de las mismas: 26 de julio de 1989, horas 8,30. Precio del pliego: ₳ 1.000.

Valor al cobro ₳ 3.840.- e) 12 al 21-7-89

LICITACIONES PRIVADAS

O.P. Nº 73959 F. Nº 4859
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administración del Norte
 Dpto. Suministros - División Compras
 CP - 4562 Gral. E. Mosconi - Salta

Pre-Adjudicación Licitación Privada Nº 60-206.89
 Horario y Lugar de Consulta de exp.: de 8 a 10 hs. En suministros- Div. Compras - Gral. E. Mosconi - Salta, Los Días: 20-7-89 al 21-7-89.

Firmas Pre-Adjudicatarias: Item - Valor Unitario y Valor Total sin Iva Respectivamente:
 Artazcooz S.A.I.C. - Estomba 229 - Bs. As. (1427).

Item 1 - (₳. 6.980 - ₳. 139.600).
 Rodamientos Giro SA. - Av. Pavón 1312 - Avellaneda - Bs. As. (1870).

Item 4 - (₳ 39.700 - ₳ 317.600).
 De Caro y Russo S.A.I.C. - Arengreen 1548 Bs.As. (1405).

Item 2 - (₳. 22.315 - ₳. 178.520).

Item 3 - (₳. 37.615 - ₳. 300.920).

Valor al Cobro ₳. 1000 f) 20-7-89

O.P. Nº 73958 F. Nº 4859
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administración del Norte
 Dpto. Suministros - División Compras
 CP - 4562 Gral. E. Mosconi - Salta

Pre-Adjudicación Licitación Privada Nº 60-300-89.

Horario y Lugar de Consulta de Exp.: de 8 a 10 hs. En Suministros - Div. Compras - Mosconi - Salta, Los Días: 20-/7/89. al 21/7/89.

Firmas Pre-Adjudicatarias: Item - Valor Unitario y Valor Total sin Iva Respectivamente:
 Rodamiento Giro SA. - Pavón 1312 - Avellaneda - Bs.As. (1870).

Item 1 - (₳ 7.100 - ₳ 28.400).-

Item 2 - (₳ 710 - ₳ 14.200).-

Item 3 - (₳ 730 - ₳ 29.200).-

Item 4 - (₳ 780 - ₳ 31.200).-

Valor al Cobro ₳. 1000 f) 20-7-89

O.P. Nº 73957 F. Nº 4858
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administración del Norte
 Dpto Suministros

Llamado a: Licitación Privada Nº 60-352 89.-
 Objeto: Unión Giratoria. Fecha de Apertura: 27-07-89. Horas 12,00. Valor del pliego: ₳ 400.

Lugar de Apertura, Consultas y Ventas del Pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - Gral Enrique Mosconi - Salta.

Valor al Cobro: ₳ 2000 f) 20 y 21-7-89

O.P. Nº 73956 F. Nº 4858
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administración del Norte
 Dpto Suministros

Llamado a: Licitación Privada Nº 60-351-89.
 Objeto: Correas. Fecha de Apertura: 27-07-89. Horas 12,00. Valor del pliego: ₳ 400. Lugar de Apertura, Consultas y Ventas del Pliego en:

Dpto. Suministros - División Compras - Gral. Enrique Mosconi - Salta.

Valor al Cobro: ₳ 2000 f) 20 y 21-7-89

O.P. Nº 73955 F. Nº 4858
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administración del Norte
 Dpto Suministros

Llamado a: Licitación Privada Nº 60-306-89.

Objeto: Unión Doble y Empaquetadura para Alta Presión. Fecha de Apertura: 27-07-89. Horas: 12,00. Valor del pliego: ₳ 300. Lugar de Apertura, Consultas y Ventas del Pliego en: Dpto Suministros - División Compras - Gral Enrique Mosconi - Salta.

Valor al Cobro: ₳ 2000 f) 20 y 21-7-89

O.P. Nº 73954 F. Nº 4858

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.**Administración del Norte
Dpto Suministros**Llamado a: Licitación Privada Nº 60.312-89.
Objeto: Llaves a Golpe "Cameron".Fecha de apertura: 27.07-89. Horas: 12,00.
Valor del Pliego: 400. Lugar de Apertura, Consultas y Ventas del Pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - Gral Enrique Mosconi - Salta.Valor al Cobro: **₳ 2000** f) 20 y 21-7-89

O.P. Nº 73953 F. Nº 4857

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.**Administración del Norte
Dpto Suministros**Llamado a: Licitación Privada Nº 60-437-89.
Objeto: Papel Blanco.Fecha de Apertura: 27-07-89. Horas: 12,00.
Valor del Pliego **₳ 360,00.**

Lugar de Apertura, Consultas y Ventas del Pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - Gral Enrique Mosconi - Salta.

Valor al Cobro: **₳ 2000** f) 20 y 21-7-89

O.P. Nº 73952 F. Nº 4857

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.**Administración del Norte
Dpto Suministros**Llamado a: Licitación Privada Nº 60-465-89.
Objeto: Carbonato de Sodio.Fecha de Apertura: 27-07-89. Horas: 12,00.
Valor del pliego: **₳ 1.000.** Lugar de apertura, Consultas y Ventas del Pliego en: Dpto Suministros - División Compras - Gral Enrique Mosconi - Salta.Valor al Cobro: **₳ 2000** f) 20 y 21-7-89

O. P. Nº 73951 F. Nº 4857

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**S.E. - Administración del Norte - Dpto.
Suministros**Llamado a: Licitación Privada Nº 60/468/89.
Objeto: Bicarbonato de sodio.Fecha de apertura: 27 de julio de 1989.
Horas: 12,00.Valor del pliego: **₳ 300,00.**

Lugar de apertura, consultas y ventas del pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - Gral. Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro: **₳ 2.000.** e) 20 y 21-7 89

O. P. Nº 73950 F. Nº 4857

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**S.E. - Administración del Norte - Dpto.
Suministros**Llamado a: Licitación Privada Nº 60/478/89.
Objeto: Carbonato de calcio.Fecha de apertura: 27 de julio de 1989.
Horas: 12,00.Valor del pliego: **₳ 300,00.**

Lugar de apertura, consultas y ventas del pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - Gral. Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro: **₳ 2.000.** e) 20 y 21-7-89

O. P. Nº 73949 F. Nº 4857

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**S.E. - Administración del Norte - Dpto.
Suministros**

Llamado a: Licitación Privada Nº 60/530/89.

Objeto: Mordazas.

Fecha de apertura: 27 de julio de 1989.

Horas: 12,00.

Valor del pliego: **₳ 318.**

Lugar de apertura, consultas y ventas del pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - Gral. Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro: **₳ 2.000.** e) 20 y 21-7-89

O.P. Nº 73.925 F. Nº 4851

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.**Administración del Norte
Departamento Suministros**

Llamado a: Licitación Privada Nº 60-195/89

Objeto: Hipoclorito de Calcio. Fecha de Apertura: 25-7-89. Horas: 12,00. Valor del Pliego: **₳ 300.** Lugar de apertura, consultas y ventas del Pliego en: Departamento Suministros, División Compras, General Enrique Mosconi, Salta.Valor al cobro **₳ 960.-** e) 19 y 20-7-89

O.P. Nº 73.924 F. Nº 4851

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.**Administración del Norte
Departamento Suministros**

Llamado a: Licitación Privada Nº 60-224/89.

Objeto: Anhídrido Carbónico. Fecha de apertura: 25-7-89. Horas: 12,00. Valor del Pliego: **₳ 300.** Lugar de apertura, consultas y ventas del Pliego en: Departamento Suministros, División Compras, General Enrique Mosconi, Salta.Valor al cobro **₳ 960.-** e) 19 y 20-7-89

O.P. Nº 73.923 F. Nº 4851

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.**Administración del Norte
Departamento Suministros**

Llamado a: Licitación Privada Nº 60-275/89.

Objeto: Medicamentos. Fecha de Apertura: 25-7-89. Horas: 12,00. Valor del Pliego: **₳ 300.-** Lugar de apertura, consultas y ventas del Pliego en: Departamento Suministros, División Compras, General Enrique Mosconi, Salta.Valor al cobro **₳ 960.-** e) 19 y 20-7-89

O.P. Nº 73.922 F. Nº 4851

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.**Administración del Norte
Departamento Suministros**

Llamado a: Licitación Privada Nº 60-387/89.

Objeto: Chapa Ondulada Plástica y Chapa de Acero, Teflón y Codos. Fecha de Apertura: 25-7-89. Horas: 12,00. Valor del Pliego: **₳ 300.-**

Lugar de apertura, consultas y ventas del Pliego en: Departamento Suministros, División Compras, General Enrique Mosconi, Salta.

Valor al cobro **₳** 960.- e) 19 y 20-7 89

O.P. Nº 73.921 F. Nº 4851

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

**Administración del Norte
Departamento Suministros**

Llamado a: Licitación Privada Nº 60-422/89.
Objeto: Protección Respiratoria y Facial. Fecha de Apertura: 25-7-89. Horas: 12,00. Valor del Pliego: **₳** 300.- Lugar de Apertura, Consultas y Ventas del Pliego en: Departamento Suministros - División Compras - Gral. Enrique Mosconi, Salta.

Valor al cobro **₳** 960.- e) 19 y 20-7-89

O.P. Nº 73920 F. Nº 4851

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

**Administración del Norte
Departamento Suministros**

Llamado a: Licitación Privada Nº 60/442/89.
Objeto: Materiales para Servicio de enfermería fecha de apertura: 25 de julio/1989, horas 12,00 valor del pliego **₳** 300,00 lugar de apertura, consultas y ventas del pliego en: Dpto. Suministro - División compras - Gral. Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro **₳** 960.— e) 19 y 20-7-89

O.P. Nº 73919 F. Nº 4850

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

**Administración del Norte
Departamento Suministros**

Llamado a: Licitación Privada Nº 60-182-89.
Objeto: Rptos. p/Acondicionador de Aire de Equipo Nacional (Guardamotor-Motocompresor). Fecha de Apertura: 27-07-89. Horas: 12,00. Valor del Pliego 100,00. Lugar de apertura, consultas y ventas del Pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - Gral. Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro **₳** 960.— e) 19 y 20-7-89

O.P. Nº 73918 F. Nº 4850

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

**Administración del Norte
Departamento Suministros**

Llamado a: Licitación Privada Nº 60-315-89.
Objeto: Reostato de Excitación y Regulación de Tensión. Fecha de Apertura: 27-07-89. Horas: 12,00. Valor del Pliego **₳** 100. Lugar de Apertura, Consultas y Ventas del Pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - Gral. Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro **₳** 960.— e) 19 y 20-7-89

O.P. Nº 73917 F. Nº 4850

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

**Administración del Norte
Departamento Suministros**

Llamado a: Licitación Privada Nº 60-324-89.
Objeto: Rptos. para Acondicionador de aire. Fecha de Apertura: 27-07-89. Horas: 12,00. Valor del Pliego 100. Lugar de Apertura, Consultas y Ventas del Pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - Gral Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro **₳** 960.— e) 19 y 20-7-89

O.P. Nº 73916 F. Nº 4850

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

**Administración del Norte
Departamento Suministros**

Llamado a: Licitación Privada Nº 60-411-89.
Objeto: Autotransformador de Arranque. Fecha de Apertura: 27-07-89. Horas: 12,00. Valor del Pliego 100. Lugar de Apertura, Consultas y Ventas del Pliego en: Dpto Suministros - División Compras - Gral Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro **₳** 960.— e) 19 y 20-7-89

O.P. Nº 73915 F. Nº 4850

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

**Administración del Norte
Departamento Suministros**

Llamado a: Licitación Privada Nº 60-412-89.
Objeto: Materiales eléctricos (cable, rele, alarma, etc.).

Fecha de apertura: 27-7-89.

Horas: 12.

Valor del pliego: **₳** 100.

Lugar de apertura, consultas y ventas del pliego en: Dpto. Suministros, División Compras, General Enrique Mosconi, Salta.

Valor al cobro **₳** 960.- e) 19 y 20-7 89

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. Nº 73933 F. Nº 4853

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

**Administración del Norte - División Proveeduría
C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)**

Llámase a Concurso Privado de Precios Nº 2645, s/ Adquisición agua mineral sin gas x 1 1/2 litros con envase P.V.C.

Lugar retiro y/o consulta de pliegos para Proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem. Vencimiento recepción ofertas día 24-7-89, horas 18.

Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta) día: 25-7-89 horas 9.

Valor al cobro **₳** 960.- e) 19 y 20-7-89

O.P. Nº 73932 F. Nº 4853

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.**Administración del Norte - División Proveeduría
C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)**

Llámase a Concurso Privado de Precios Nº 2.649, s/Adquisición durazno al natural x 800 grs. Cocktail y ensalada de frutas x 800 grs.

Lugar retiro y/o consulta de pliegos para Proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem. Vencimiento recepción ofertas día 24-7-89, horas 18.

Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta) día: 25-7-89 horas 9.

Valor al cobro **₳** 960.- e) 19 y 20-7-89

O.P. Nº 73931 F. Nº 4853

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.**Administración del Norte - División Proveeduría
C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)**

Llámase a Concurso Privado de Precios Nº 2650 s/Adquisición tomate al natural x 380 grs., puré de tomate x 380 grs., extracto x 150 grs., arveja remojada x 220 grs.

Lugar retiro y/o consulta de pliegos para Proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem. Vencimiento recepción ofertas día 24-7-89, horas 18.

Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta) día: 25-7-89 horas 9.

Valor al cobro **₳** 960.- e) 19 y 20-7-89

O.P. Nº 73930 F. Nº 4855

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.**Administración del Norte - División Proveeduría
C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)**

Llámase a Concurso Privado de Precios Nº 2.652, s/Adquisición arroz buena calidad 00000 x 1 kilo.

Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta) día: 25-7-89 horas 9. horas 18.

Lugar retiro y/o consulta de pliegos para Proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem. Vencimiento recepción ofertas día 24-7-89,

Valor al cobro **₳** 960.- e) 19 y 20-7-89

O.P. Nº 73.900 F. Nº 4848

**GAS DEL ESTADO
CONCURSO DE PRECIOS
GDC/I/SAL Nº 1.574**

Objeto: Por la contratación del servicio de transporte de dos (2) personas excluido el conductor y carga general como mínimo 700 kgs. a realizarse con una Pick-Up, cabina simple, con conductor modelo no inferior a 1988, el servicio se prestará en la Delegación Yacimiento Norte, sita en Planta Compresora Campo Durán, Salta, Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Administración Salta, Oficina de

Compras, España Nº 763, Salta (Capital) y en Sucursal Tartagal, sita en España Nº 65 de la ciudad de Tartagal, provincia de Salta. Valor del Pliego: **₳** 500.- Lugar de presentación de las ofertas: Administración Salta, España Nº 763, Salta, Capital. Apertura: España Nº 763, Salta, Capital, 2 de agosto de 1989, horas 10.Valor al cobro **₳** 3.840.- e) 18 al 27-7-89**ADJUDICACIONES DIRECTAS**

O. P. Nº 73948 F. Nº 4856

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**S.E. - Destilería Campo Durán - Campo Durán (4566) - Salta - Tel. (0875) 71102**Comunicase la Adjudicación Directa a favor de la firma Control para la Industria, por la adquisición Instrumento medidor de velocidad con microprocesador. Decisión fundada en razones Emergencia operativa, y por la suma total de **₳** 1.504.269,00.Valor al cobro **₳** 1.000.— e) 20-7-89**ADQUISICIONES DIRECTAS**

O. P. Nº 73947 F. Nº 4855

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**S.E. - Administración del Norte - División Proveeduría - C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)**

Orden de Compra Nº 00768/00/00.

Objeto adquisición de: Lavandina El Castillo sachet x 250 cc., botella x 1 lt. x 2 lts., bidón x 5 lts., detergente El Castillo 15% Más x 135 cc. botella x 5 lts. x 1 lt., desodorante para piso aroma pino, botella x 1 lt., desengrasante Cem para piso, botella x 1 lt., desodorante Cem para piso Pino botella x 1 lt., brillo Cem para piso botella x 1 lt.

Monto: Australes quinientos ochenta y cuatro mil seiscientos treinta con cuarenta centavos.

Proveedor: S.A. Rodríguez Hnos. C.I.F. y A.

Valor al cobro **₳** 1.000.— e) 20-7-89

O. P. Nº 73946 F. Nº 4855

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**S.E. - Administración del Norte - División Proveeduría - C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)**

Orden de Compra Nº 00771/00/00.

Objeto adquisición de: Aceitunas verdes Lerones Nº 3 x 360 y 660 grs., aceitunas verdes Lerones Nº 2 x 360 y 660 grs. Aceitunas rellenas con morrones al natural x 360 grs. Pickles en vinagre Lerones x 360 y 660 grs. Hongos secos Lerones x 25 grs. Laurel en hoja Lerones x 25 grs. Pasa de uva con semilla x 100 y x 50 grs. Filet de anchoa Lerones x 170 cc. Pepinitos en vinagre Nº 00 x 360 grs. etc.

Monto: Australes dos millones seiscientos diecisiete mil quinientos sesenta y ocho centavos.

Proveedor: Lerones y Cía. S.R.L.

Valor al cobro **₳** 1.000.— e) 20-7-89

O. P. Nº 73945 F. Nº 4855

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

S.E. - Administración del Norte - División

Proveeduría - C.P. 4563 - Campamento

Vespucio (Salta)

Orden de Compra Nº 00772/00/00.

Objeto adquisición de: Super Café Cabrales tostado molido x 250 y 500 grs. Café Cabrales para café sólo x 250 y 500 grs. Té en saquitos Big Bem x 25, 500 y 100 unidades.

Monto: Australes un millón ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y ocho centavos.

Proveedor: Cafés Cabrales S.A.

Valor al cobro ₳ 1.000.— e) 20-7-89

AVISO ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 73936 F. Nº 4859

BANCO PROVINCIAL DE SALTA

El Banco Provincial de Salta necesita alquilar un local para destinarlo a funcionamiento de Oficinas.

El mismo deberá estar ubicado en la zona delimitada por las siguientes arterias: Deán Funes-Córdoba hasta Balcarce-Florida y Avda. Belgrano hasta Alvarado, de la ciudad de Salta.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado. En los mismos se establecerá la cotización y demás condiciones que regirán la probable contratación. La cotización deberá efectuarse en australes y estar acompañada de la documentación probatoria de la titularidad sobre el inmueble, por parte del oferente.

Se reciben consultas al respecto en Banco Provincial de Salta - Casa Central - Departamento de Administración - calle España Nº 518 - Salta.

Se fija como fecha de apertura de los sobres respectivos, el 31-07-89 a horas 10 (diez) en Dpto. de Administración - Casa Central - España Nº 518 - Banco Provincial de Salta.

Mario Teruelo

Gerente Departamental

Valor al cobro ₳ 960.— e) 19 y 20-7-89

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 73944 R. s/c. Nº 4990

REF.: Expte. Nº 34-144.804/87.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que los señores Teresa, Celina, Poligenia, Celestina, Sixto y Juan, todos de apellido Díaz, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 4 (cuatro) hectáreas del inmueble identificado como catastro Nº 2.559, ubicado en el partido de Escoipe, del departamento Chicoana, con una dotación de 2,10 lts/seg., a derivar del arroyo "La Sirena" margen izquierda, mediante acequia propia. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del arroyo mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. - Administración General de Aguas de Salta, 6 de junio de 1989. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego, Dirección de Hidráulica - A.G.A.S.

Sin cargo e) 19-7 al 1-8-89

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O. P. Nº 73934 F. Nº 46823

El Dr. Guillermo Alberto Posadas, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, en los autos caratulados: "López Amat, Bartolomé Ramón - Sucesorio", Expte. número 1.473/89, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 20 de junio de 1989. Dr. Adán Saturnino Deza, secretario.

Imp. ₳ 720.— e) 19 al 21-7-89

O.P. Nº 73.907 F. Nº 46.812

El Juez de 1ª Instancia y 8ª Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Centro de esta provincia, en el Expediente Nº B-

03124/89, caratulado: "Alonso Herrero, Santiago Félix, Sucesorio", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, sean herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Con habilitación de feria. Salta, 13 de julio de 1989. Dra. Graciela Carlsen de Briones, Secretaria. Imp. ₳ 720.— e) 18 al 20-7-89

O.P. Nº 73.892 F. Nº 46.803

El doctor Alberto Antonio García, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sud-Metán, Secretaría de la doctora Analía Villa de Moisés, cita y emplaza a herederos, acreedores ó legatarios para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación comparezcan haciendo valer sus derechos en el juicio sucesorio de: "Waldo y/o Waldino y/o

Ubaldo Carranza, Expediente Nº 17.146/86", publicándose edictos término de tres (3) días en diarios del Boletín Oficial y El Tribuno. Metán, 20 de junio de 1989. Dra. Analía Villa de Moisés, Secretaria.

Imp. A 720.-

e) 18 al 20-7-89

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 73937

F. Nº 46835

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Ira. Inst. en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, en los autos caratulados: "Sanin S.A. c/Rebollini, Carlos Hugo; Bellini de Rebollini, Cecilia; Campos, Leonardo G. - Prep. vía Ejecutiva - Emb. Preventivo", Expte. Nº A-87.400/87, cita por el término de seis días a Carlos Rebollini y Cecilia Bellini de Rebollini para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibi-

miento de nombrárseles defensor oficial que los represente. Fdo.: Marta Alicia Ramos - secretaria.

Imp. A 720.-

e) 19 al 21-7-89

O. P. Nº 73905

R. s/c. Nº 4988

"El Dr. Osvaldo L. Pintado, Juez del Juzgado del Trabajo Circunscripción Orán, Secretaria de la Dra. Mercedes Filtrin, en los autos caratulados: "Rodríguez Choque, Lino vs. Héctor Ruíz Lobos - Lab. Ord. etc." Expte. Nº 2.897/88, ordena la publicación de edictos por el término de un día citando al demandado Sr. Héctor Ruíz Lobos a estar a derecho dentro de los 5 días de la última publicación practicada en el Boletín Oficial (Art. 17 C.P.L.), bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial que lo represente". Orán, junio 15 de 1989.

San Ramón de la Nueva Orán, junio 20 de 1989.S/c. e) 18 al 20-7-89

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

O. P. Nº 73894

F. Nº 46800

INGENIO SAN ISIDRO SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

DE ACCIONISTAS

CONVOCATORIA

Conforme a disposiciones legales y estatutarias, se cita a los señores accionistas de Ingenio San Isidro S.A., a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 04 de agosto de 1989, a horas 10,00, en la Administración de la Sociedad sita en Campo Santo (provincia de Salta), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la actualización de valores contables de los bienes de uso, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1989 (Art. 2º Ley 19.742).
- 2º Consideración del revalúo técnico de maquinarias agrícolas y de maquinarias de fábrica al 31 de marzo de 1989.

3º Consideración de la Memoria, Inventario, Estados Contables e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1989.

4º Honorarios a Directores y Síndico.

5º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por el ejercicio 1989/1990, conforme a la Ley 21.304.

6º Donaciones de terrenos a personas físicas y jurídicas.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario Ad-Hoc.

Hasta tres días antes del señalado para la asamblea, es decir hasta el día 31 de julio de 1989 y a partir del 20 de julio de 1989, los señores accionistas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro "Asistencia a Asambleas", indicando la cantidad, número, valor y clase de las acciones con que se presentará. Campo Santo, 12 de julio de 1989.

EL DIRECTORIO

Imp. A 2400.-

e) 18 al 24-7-89

Sección GENERAL

RECAUDACION

O. P. Nº 73960

Saldo anterior	A 1.312.081,67
Recaudación del 19-7-89	A 2.240,00
TOTAL	A 1.314.321,67